



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal, teléfono, correo electrónico.

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 008/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 20 de enero de 2020.



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CASTILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1515/JAL/2006
C.A.: 16.275.714.1.7-70/2006
BITÁCORA: 14/KV-0501/04/18

Oficio No. SGPA-DGZFMTC- **2007** /2019

C. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

561

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo No. que **Modifica las Bases y Condiciones del Título de Concesión DGZF-693/09**, emitido a favor del **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, a efecto de que se incluya como cotitular de la concesión a la **C. CARLA ORTIZ BREAN**. Lo anterior, a fin de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico. Agradeceré que el resolutivo original sea entregado en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

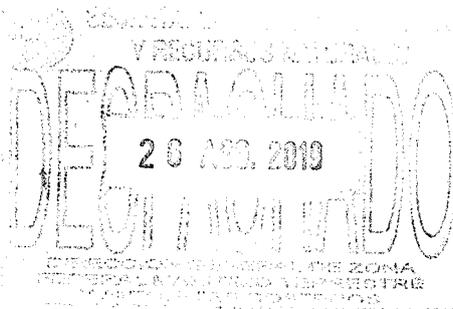
En caso de ocupar la superficie en comento, la concesionaria deberán presentar previo a su entrega, las constancias de haber cubierto los pagos de derechos por uso, goce y/o aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre. Dichos documentos, al igual que la copia en papel bond del título debidamente firmado de recibido por los beneficiarios deberán ser remitidos a esta unidad administrativa dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación. Al notificar y entregar el presente resolutivo, le solicito dar vista con copia del mismo al Municipio correspondiente para efectos del cobro de derechos.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR

OJBC/ACV





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CENTENARIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1515/JAL/2006
C.A.: 16.275.714.1.7-70/2006
BITÁCORA: 14/KV-0501/04/18**

RESOLUCIÓN No. 561 /2019

En la Ciudad de México, a **26 AGO 2019**

Vista para resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-693/09**, formulada dentro del expediente al rubro citado por el **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, se dicta la siguiente resolución que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **29 de junio de 2009**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor del **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, el Título de Concesión **No. DGZF-693/09**, respecto de una superficie de **1,405.904 m²** de zona federal del estero, ubicada en **Playa La Manzanilla, Municipio de La Huerta, Estado de Jalisco**, exclusivamente para uso de **siembra y cosecha de cocoteros**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que se deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigentes se clasifica como uso de **Agricultura**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del **04 de septiembre de 2009**.

SEGUNDO.- Que con fecha **30 de abril de 2018**, el **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, por su **propio derecho**; presento ante las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Jalisco, **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones"** del Título de Concesión **No. DGZF-693/09**, por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

CONSIDERANDO

I. Que esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la **"Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones de la Concesión"** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la Zona Federal Marítimo Terrestre, Playas Marítimas, Terrenos Ganados Al Mar o cualquier otro depósito de Aguas Marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 fracción II, 4, 7 fracción V, 8, 13, 16, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 73, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 25, 26, 29, 34, 35, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CABALLERO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1515/JAL/2006
C.A.: 16.27S.714.1.7-70/2006
BITÁCORA: 14/KV-0501/04/18**

Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción IV, XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I, IX, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II.- En fecha **30 de abril de 2018**, se recibió en la Delegación Federal de esta Secretaría en el Estado de Jalisco, la "**Solicitud de Modificación a las Bases y Condiciones**" del Título de Concesión **No. DGZF-693/09**, formulada por el **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, a efecto de modificar lo siguiente:

*a. Se incluya como cotitular de la concesión a la **C. CARLA ORTIZ BREAN**.*

De conformidad con lo anterior, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros procede a realizar un análisis a la totalidad de constancias que obran agregadas en autos del expediente al rubro citado a efecto de resolver lo que corresponda, análisis del que se constata lo siguiente:

1. El Título de Concesión **No. DGZF-693/09**, al momento de la emisión de la presente resolución administrativa se encuentra vigente, dado que la vigencia del mismo hasta el **04 de septiembre de 2024**.
2. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, actual Titular de la Concesión **No. DGZF-693/09**.
3. La **C. CARLA ORTIZ BREAN**, acreditó su nombre, ser mayor de edad y tener la nacionalidad mexicana con la Declaración de Nacionalidad Mexicana por Nacimiento Serie 3 No. 21, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores que exhibió y obra agregada en el presente expediente.
4. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de **\$2,497.00 M.N.**, por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las Bases y Condiciones de la concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente
5. La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL DICCIONARIO DEL SEÑOR
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1515/JAL/2006
C.A.: 16.275.714.1.7-70/2006
BITÁCORA: 14/KV-0501/04/18**

6. Con base en las consideraciones señaladas y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud, el **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de carácter de concesionario y ocupante de la zona federal marítimo terrestre.

Lo anterior es así, toda vez que el **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.

7. Que en términos del análisis realizado, se determinó que el **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, cumple con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable para solicitar la modificación de las bases y condiciones de la concesión, consistente en incluir como cotitular de la concesión a la **C. CARLA ORTIZ BREAN**.

III.- Que en consecuencia de todo lo referido anteriormente y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte del **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente **AUTORIZAR** la modificación al **PROEMIO** del Título de Concesión **No. DGZF-693/09**, a efecto de incluir como cotitular de la concesión a la **C. CARLA ORTIZ BREAN**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente

Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
ANIVERSARIO DEL GOBIERNO
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

**EXPEDIENTE: 1515/JAL/2006
C.A.: 16.275.714.1.7-70/2006
BITÁCORA: 14/KV-0501/04/18**

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones hechas por el **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como de que en términos de la presente resolución, solicite documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se **MODIFICA** el proemio del título de concesión **No. DGZF-693/09**, con base en los motivos y fundamentos expuestos en la presente resolución, a efecto de incluir como cotitular de la concesión a la **C. CARLA ORTIZ BREAN**, para quedar como sigue:

TÍTULO DE CONCESIÓN QUE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, OTORGA A FAVOR DE LOS CC. MAURICIO NIETO REYNOSO Y/O CARLA ORTIZ BREAN.

(...)

En lo sucesivo en el texto de este instrumento a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se le denominada "LA SECRETARIA" y a los CC. MAURICIO NIETO REYNOSO Y/O CARLA ORTIZ BREAN, se les denominara "LOS CONCESIONARIOS"

(...)

Cuadro de coordenadas de zona federal marítimo terrestre:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF-1	521561.3117	2133707.6611
B1	521563.8600	2133710.3134
B2	521565.8334	2133707.8852
B3	521568.1422	2133706.5384





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL ECADINAL DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1515/JAL/2006
C.A.: 16.275.714.1.7-70/2006
BITÁCORA: 14/KV-0501/04/18

B4	521579.6157	2133702.6146
B5	521593.5230	2133697.2476
B6	521610.3877	2133687.2870
B7	521622.4241	2133676.6146
B8	521628.6281	2133670.5285
B9	521640.4820	2133658.6969
B10	521650.0098	2133648.7953
B11	521652.4753	2133646.3018
ZF5	521639.7450	2133637.6651
ZF4	521611.5464	2133666.3032
ZF3	521582.6164	2133687.8808
ZF-1	521561.3117	2133707.6611

Superficie: 1,405.904 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **No. DGZF-693/09** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la misma, que no hayan sido modificadas en la presente resolución; por lo que el **C. MAURICIO NIETO REYNOSO** y la **C. CARLA ORTIZ BREAN**, están obligados a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma.

TERCERO.- Se apercibe a los **CC. MAURICIO NIETO REYNOSO** y **CARLA ORTIZ BREAN**, a no ocupar, usar o aprovechar la Zona Federal Marítimo Terrestre u otro bien de uso común del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podrían hacer acreedores a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento al **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o bien intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamentó en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese personalmente la presente Resolución al **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

y/o a través de la siguiente dirección de correo electrónico





SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CALOROSO PROBLEMA
EMILIANO ZAPATA

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 1515/JAL/2006

C.A.: 16.275.714.1.7-70/2006

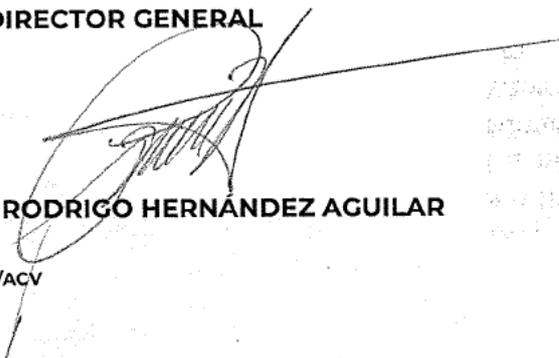
BITÁCORA: 14/KV-0501/04/18

igualmente se señala el número telefónico proporcionado por el particular: móvil [REDACTED] asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al **C. MAURICIO NIETO REYNOSO**, que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en **Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

**ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL DIRECTOR GENERAL**


LIC. RODRIGO HERNÁNDEZ AGUILAR

OJBC/ACV

